



**Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar**

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P y del inciso tercero del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

Radicación: 13836-3184-001-2021-00130-00.

Proceso: **DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**

Demandante: **YULI ISABEL CAMAÑO PÉREZ.**

Apoderado Judicial: **INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA**

Demandado: **LAUDIA LILIANA RAMÍREZ CASTRO y JEISON ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS del finado CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN.**

Asunto: TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION impetrado por la Apoderada Judicial Parte Demandada Doctora **INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA**, contra la providencia de catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el termino de **TRES (3)** días de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 del del Código General del Proceso,

Link: artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por mandato del artículo 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los escritos de traslado son incorporados por este medio al Traslado, e igualmente se remitirá a los interesados a través del correo institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las Ocho De La Mañana (8:00 a.m.) del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIA

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e30b665f2c3e5419f5be7bb8cdebc11eb76f257ea181fbf042063c471579db**

Documento generado en 14/03/2023 07:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>